

ORDEN de 5 de junio de 2007 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 35 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 5 de junio de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-06-0078-1	AISLASER, C.B.	CAMPANARIO	130.229,40	32.560,00
IA-06-0155-1	RENTERO SANCHEZ, VALENTIN	ALDEACENTENERA	115.440,00	27.710,00
IA-06-0297-1	ALMENA NUÑEZ, MANUEL	CABEZA DEL BUEY	105.374,00	22.130,00
IA-06-0322-1	FEBECOR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	MONTERRUBIO DE LA SERENA	90.230,51	18.950,00
IA-06-0328-1	ALUMINIOS DON JOSE, SOC. CIVIL	BADAJOS	379.921,88	83.580,00
IA-06-0332-1	FLORES MONGE, FRANCISCO JAVIER	ZARZA (LA)	131.561,77	36.840,00
IA-06-0358-1	CONSTRUC. PALLERO CLEMENTE, S.L.U.	ARROYO DE LA LUZ	179.597,00	43.100,00
IA-06-0365-1	FORJADOS BADAJOZ, S.A.	BADAJOS	247.772,13	56.990,00
IA-06-0366-1	ROJO PANADERO, JORGE	AHIGAL	378.275,61	102.130,00
IA-06-0372-1	DIMAR INVERSIONES HOSTELERIAS, S.L.	ALDEANUEVA DEL CAMINO	75.367,00	20.350,00
IA-06-0375-1	HELAFI DE INVERSIONES Y DESARROLLO, S.L.	PASARON DE LA VERA	727.340,43	150.000,00
IA-06-0384-1	CUESTA PEREZ, CONSTANTINO	TORNAVACAS	89.864,90	22.470,00
IA-06-0385-1	ESPLAI INTERNACIONAL, S.A.	ROBLEDILLO DE GATA	212.586,11	44.640,00
IA-06-0390-1	CHARCOFRIO, S.L.	ACEUCHAL	277.570,00	66.620,00
IA-06-0404-1	ALBERGUE TURISTICO LAS NAYADES, C.B.	GARGANTA LA OLLA	205.105,96	51.280,00
IA-06-0432-1	HERMANAS RODRIGUEZ, C.B.	SIRUELA	14.610,00	2.920,00
IA-06-0445-1	FERNANDEZ GARCIA, DOMINGO	GUARDA, LA	60.758,37	12.150,00
IA-06-0451-1	COMPACTOS EXTREMEÑOS, S.L.	CASTUERA	126.932,81	33.000,00
IA-06-0455-1	EXTRAC. DE ARIDOS NORTE DE EXTREMADURA, S.L.	RIOLOBOS	991.627,29	150.000,00
IA-06-0462-1	CARTONAJES DE ALMARAZ, S.L.	ALMARAZ	355.064,60	81.660,00
IA-06-0469-1	CASILLAS CONCHUDO, MARIA CARMEN	DON ALVARO	72.433,06	19.560,00
IA-06-0482-1	ORTIZ GODOY, PABLO	CASTUERA	70.950,00	21.990,00
IA-06-0484-1	MYCHOR PLANT, S.L.	GARCIAZ	348.189,51	97.490,00
IA-06-0500-1	ROBLES VALLEROS, JOSE LUIS	JARANDILLA DE LA VERA	418.664,44	100.480,00
IA-06-0501-1	AQUILINO IGLESIAS GALAN	TALAVERUELA	66.675,00	16.000,00
IA-06-0506-1	LOZANO PALACIOS, MARIA BEGOÑA	TRUJILLO	196.008,46	47.040,00
IA-06-0516-1	CANTERO CANTERO, MARIA BELEN	SAN MARTIN DE TREVEJO	208.548,27	56.310,00
IA-06-0518-1	COSENTINO, S.A.	CASTANAR DE IBOR	597.996,00	125.580,00
IA-06-0527-1	ALJAMA, C.B.	CACERES	200.779,39	48.190,00
IA-06-0539-1	VARSAK Y DERIVADOS INDUSTRIALES, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	222.768,79	66.830,00
IA-06-0548-1	TORO ORTIZ, SANTIAGO MANUEL	RIBERA DEL FRESNO	92.348,42	20.320,00
IA-06-0554-1	RECLAMOS DIEZ, S.L.	LLERENA	88.371,35	17.670,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-06-0442-1	TREJO GONZALEZ , ILDEFONSO	LOGROSAN
IA-06-0487-1	CUADRADO DAVILA, MARIA JOSE	DON BENITO
IA-06-0546-1	PALACIOS LOZANO, SOC. CIVIL	CASAS DEL CASTAÑAR

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 3 MW. Expte.: GE-M/111/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de VALSOLAR 2006, S.L., con domicilio en C/ Julia Urdiain Zubelzu, n.º 5 Bajo B, Urb. Jardines del Guadiana, 06006 Badajoz, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución, a favor de VALSOLAR 2006, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 3.000 kW nominales, constituida por 30 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 250, 400 y 630 kVA con relación de transformación 20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefa-

bricadas. Dichos transformadores serán cedidos a la empresa distribuidora.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por; 8 centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 18/30 kV con final en centro de seccionamiento; conexión desde apoyo de paso a aéreo anexo al centro de seccionamiento hasta el punto de entronque en apoyo n.º A410999 de la línea “Campamento” (S.T. Santa Marina) propiedad de la compañía distribuidora, mediante línea aérea a 20 kV doble circuito de 904 metros de longitud.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 296, parcelas 2, 3, 4 y 25, y polígono 297, parcela 10, del término municipal de Badajoz (Badajoz).

— Promotor: VALSOLAR 2006, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.